



ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACION DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	CON-SE N °2024 /48
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ARCHIVO PROVINCIAL	10/05/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: Contratación del servicio de depósito externo de documentación así como su correcta conservación y acceso		
Justificación (Necesidad): Falta de espacio en el Archivo Provincial para dar entrada a la documentación transferida por los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Archivo Provincial (Cultura)	Persona responsable del Contrato: García Carrasco, Antonio	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
COSTES DIRECTOS	13.500,00 €		2.835,00 €	16.335,00 €
COSTES INDIRECTOS	1.500,00 €		315,00 €	1.815,00 €
IMPORTE TOTAL	15.000,00 €		3.150,00 €	18.150,00 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
112/33220/22706/1100	2024	4.537,50 €
112/33220/22706/1100	2025	9.075,00 €
112/33220/22706/1100	2026	4.537,50 €
IMPORTE TOTAL		18.150,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240007455 920249000153)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto Simplificado Abreviado
Solvencia exigida y justificación
CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por según el Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio del contrato.
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por la totalidad de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, deberá acreditarse la realización de 3 servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato (se considerarán similares los trabajos relacionados con la gestión y conservación de archivos).

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la Indicación del Personal Técnico o Unidades Técnicas adscritas a la ejecución del contrato. A tal efecto, la empresa deberá disponer de personal con los conocimientos adecuados, que se acreditará a través de la titulación de Grado en Información y Documentación o similares.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Falta de espacio en el Archivo Provincial para dar entrada a la documentación transferida por los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

No es posible separar documentación de un mismo fondo en distintos espacios.

Criterios de adjudicación/negociación

Se atenderá únicamente a la mejor oferta económica global.

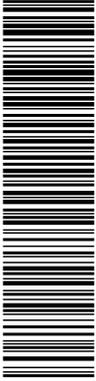
Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

Todos los demás criterios que pudiesen ser valorables han sido considerados requisitos imprescindibles en este pliego.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4



	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input checked="" type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.
----------------------------	---------------



En Badajoz, a viernes, 10 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)